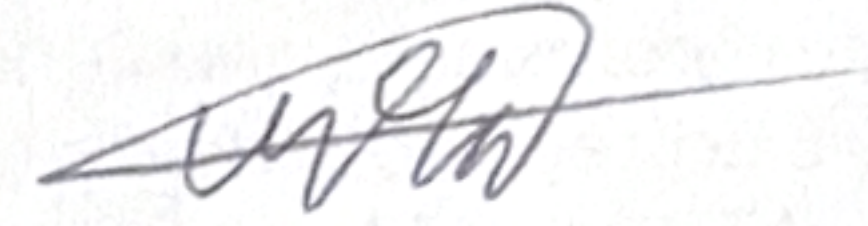


Bogotá. 24 de septiembre 2026

Doctor
Carlos Alberto Bautista
Alcalde municipal
Cabrera. Santander
Dirección: carrera 7 # 7-43

Recibido: 24/09/2026

Hora: 2:40 PM



Ingeniero
Miguel Julián Cadena
Secretario de planeación
Cabrera. Santander
Dirección: carrera 7 # 7-43
Email: sec.planeacion@cabrera-santander.gov.co

Asunto: OBSERVACIONES PROCESO CONTRACTUAL CMA-001-2026. PLIEGO DE CONDICIONES OBJETO REVISIÓN GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER.

Cordial saludo

De la manera más atenta me permito presentar las siguientes observaciones y/o aclaraciones frente a los requisitos de puntaje del proceso CMA-001-2026 de objeto relacionado en la referencia del proceso, para lo cual presento las mismas en los siguientes términos:

con relación a la experiencia específica puntuable para los profesionales, formalmente solicitamos se amplíe e incluya la posibilidad de obtener los puntos con experiencia en contratos que estén relacionados con la planeación territorial y/o la ordenación territorial.

Esta solicitud se realiza en virtud a que el proceso contractual que tiene por objeto la revisión general de un esquema de ordenamiento territorial y este documento contiene varios de los componentes básicos asociados a la planeación territorial y la ordenación territorial ya que en las metas a corto mediano y largo plazo del componente programático de cualquier documento de ordenamiento territorial se incluyen la articulación del documento de ordenamiento territorial con el cumplimiento de estos otros documentos de planeación u ordenación territorial, por consiguiente consideramos pertinente la inclusión de este tipo de experiencia para los profesionales.

Frente a los requisitos de puntaje para el equipo profesional, solicitamos a la entidad que la asignación de puntaje se efectúe para aquellos profesionales cuyas actividades en el marco del alcance contractual tengan una mayor relevancia frente a los demás, por tanto, hemos analizado que los profesionales que mayor relevancia tienen en el marco del alcance contractual son el director de consultoría, quien por sus funciones es el profesional que mayor responsabilidad tiene frente a la ejecución de las actividades y la organización de la consultoría a entregar, así mismo es quien se encarga de la coordinación y dirección del proyecto, siendo sus funciones las que mayor relevancia y dedicación requieren en la ejecución contractual, también consideramos que el profesional ambiental es quien tiene una de las mayores responsabilidades en la organización de los componentes del

documento final que se origine de esta consultoría y así mismo al ser este documento uno que debe cumplir con las normas y lineamientos ambientales dados por la autoridad ambiental competente es quizá el profesional que mayor responsabilidad tenga para la obtención de los conceptos de viabilidad ambiental que requiere el proyecto, finalmente y al ser un documento que requiere de estructuración y organización presupuestal para el desarrollo de las metas establecidas a corto, mediano y largo plazo, consideramos que el otro profesional que tiene mayor impacto es el profesional encargado de la estructuración del costeo y/o plan de inversión para el desarrollo de las metas, por tanto, realizando este análisis consideramos que los profesionales que deban ser objeto de evaluación y asignación de puntaje son los siguientes y no la totalidad del personal mínimo requerido, ya que sus actividades no son de igual responsabilidad para las que conllevan estos profesionales mencionados. Por tanto solicitamos que la evaluación y asignación de puntaje sea para los siguientes profesionales que hacen parte del equipo mínimo requerido y sobre estos se apliquen y distribuyan todos los demás criterios de asignación de puntaje:

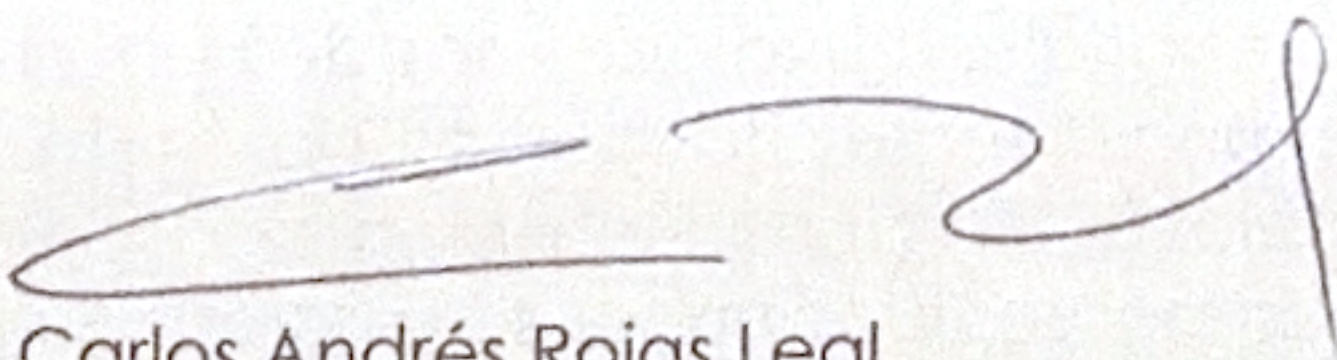
- DIRECTOR DE CONSULTORÍA
- PROFESIONAL DE APOYO 1
- PROFESIONAL DE APOYO 3
- PROFESIONAL DE APOYO 5

Frente a los requisitos de puntaje por formación académica adicional, formalmente solicitamos a la entidad que:

En primer lugar, se unifique y otorgue un solo puntaje para cada uno de los profesionales que serán objeto de la evaluación y asignación de puntaje, es decir, se otorgue el máximo puntaje para los profesionales que acrediten títulos de postgrado, maestría o superiores, esto con la finalidad de unificar un solo criterio de evaluación para formación académica ya que para el presente proceso contractual los postgrados tales como especialización y/o maestría y/o títulos superiores no hacen la diferencia frente a las actividades a ejecutarse por cada uno de los profesionales ya que la mayoría de las actividades se hacen la profesión base de cada profesional salvo el caso de los profesionales que tienen especializaciones para el desarrollo del componente geotécnico que si requiere de conocimientos adicionales para el desarrollo de sus actividades en el marco del cargo a ejercer.

Sin otro particular nos suscribimos a sus indicaciones. Gracias de antemano.

Cordialmente.



Carlos Andrés Rojas Leal
Representante Legal.

Engineering for management and environmental soil. SAS